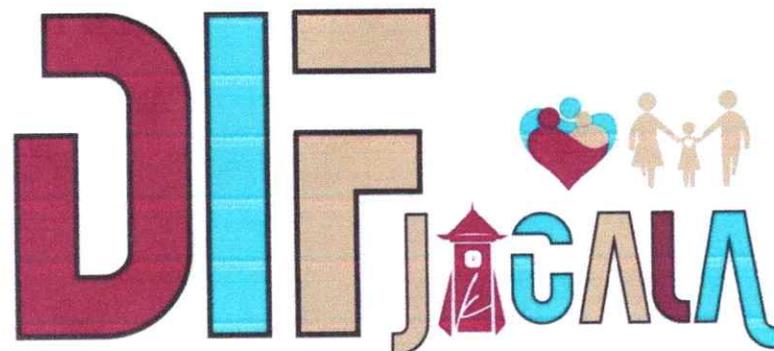




## ADENDUM PAE 2024

### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.



TRANSFORMACIÓN, COMPROMISO  
Y CARIÑO EN CADA ACCIÓN

**2024-2027**



## INTRODUCCIÓN

La evaluación de los planes y programas presupuestarios, programas operativos anuales o programas de trabajo, se realizará con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, art. 85 fracc. | el cual refiere "serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes". Así también, el artículo 110 fracc. I de la Ley antes citada, indica que: "Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables".

De acuerdo con el art. 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo, "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales."

Por lo que la Unidad de Planeación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia será la responsable de realizar la EVALUACIÓN, establecer la metodología a seguir, realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitir las recomendaciones correspondientes y demás actividades que permitan coordinar esta evaluación a los programas presupuestarios que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2024 dentro del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, Hgo.



## **CONDICIONES GENERALES**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 25, 26, 93, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 95 Quinquies fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se ha tenido a bien expedir el siguiente PAE 2025:

### **OBJETIVOS.**

#### **Objetivo General**

Establecer los términos y condiciones de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar la evaluación estratégica de desempeño, así como el avance programático y presupuestario de los planes y programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **Objetivos específicos.**

- a) Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y programas de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, Hgo;
- b) Definir las acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo, manifestando los resultados de estos en el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento inherente del Presupuesto Basado en Resultados y su Sistema de Evaluación de Desempeño;
- c) Analizar los resultados de los programas presupuestarios respecto a la atención de la
- d) problemática para el cual fue creado;



- e) Fijar un cronograma de ejecución de las evaluaciones, considerando los plazos para publicación de los Términos de Referencia (TdR) y publicación de informes.
- f) Cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de: Armonización Contable; Programática Presupuestal; Fiscalización; Rendición de cuentas y Transparencia y acceso a la información.

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) ASEH: A la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo.
- b) ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora c) CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;
- c) Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Art. 40, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo: Art. 95 Quinquies fracc. 1, y IV.
- d) Evaluación de Procesos: Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- e) Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de

los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.



- f) Evaluación Específica: Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza de este. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- g) Evaluación Específica de Desempeño: Valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.
- h) Evaluación de Impacto: Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.
- i) Evaluaciones Estratégicas de Política Pública: Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.
- j) FICHA SED: Al formato de Evaluación del Desempeño de cada una de las unidades administrativas; que permite evaluar el desempeño gubernamental en el cumplimiento de objetivos y metas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- k) MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores

asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

- l) MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- m) Objetivos: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 para el presente ejercicio;
- n) PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- o) Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- p) PbR: Presupuesto Basado en Resultados;
- q) Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- r) Sujetos Evaluados: A las áreas municipales que ejecuten programas presupuestarios;
- s) Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se



relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.

- t) Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y
- u) Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.



## REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Las unidades administrativas que integran la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma deberán presentar ante la Unidad de Planeación sus programas presupuestarios, para su análisis y congruencia con la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 con prospectiva 2040.

Las Unidades Administrativas que tengan bien, el proponer planes y programas de nueva creación deberán enviar los mismos a la Unidad de Planeación del SMDIF Jacala de Ledezma, para su revisión técnica.

Las unidades administrativas que requieran realizar algún cambio en los programas deberán enviar estos, a la Unidad de Planeación, para su revisión técnica.

Durante el ejercicio fiscal 2025, se podrán llevar a cabo acciones que permitan el fortalecimiento de los planes y programas, toda vez que estos sean de nueva creación o que contengan dentro de sus cambios sustanciales.

## SEGUIMIENTO Y MONITORES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, Hidalgo, a través de la Unidad de Planeación, realizará y coordinará las acciones pertinentes, en el marco de su competencia, en materia de seguimiento y monitoreo.



con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED); en la Matriz de Indicador de Resultados (MIR); con base en las fichas técnicas de indicadores y en otros instrumentos de seguimiento. Lo anterior, con la finalidad de medir los resultados de los indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación de estos.

La Unidad de Planeación se encargará de revisar los objetivos, metas e indicadores de las fichas SED, MIR, y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias, acciones y acciones que realizan las unidades administrativas, a fin de, fortalecer los trabajos de monitoreo aplicados al proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2025.

Los Términos de Referencia (TdR-resultado de las acciones, actividades, estrategias y el valor público de estas, expresado en indicadores y metas), se establecerán en conjunto con las personas titulares de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, a través de la realización de mesas de trabajo. Los (TdR) deberán de cumplir con los criterios necesarios que permitan la consecución de las evaluaciones correspondientes, siendo estos, estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles, Fin, Propósito, Componente y Actividad.

Así también, de las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas, así como, otorguen una valoración acerca de su orientación al logro de resultados.

Los sujetos obligados deberán de planear, programar, ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios, al mismo tiempo, de informar a la Unidad de Planeación sobre sus avances. Los objetivos de los planes y programas deberán de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2025

## **DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La evaluación deberá recopilar la información que sea útil para:

- Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementará un programa.
- Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirán alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de desarrollo planteados.
- Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los programas, la medición del desempeño, e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.



## ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación (PAE), se deberán de realizar las siguientes etapas:

Etapa I.- Elaboración y difusión del PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE se realiza preferentemente entre diciembre del año previo y abril del año correspondiente, considerar el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidad...

Etapa IV.- Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Unidad de Planeación.

Etapa V.- Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TdR correspondientes.

Etapa VI. - Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas.



Etapa VII.- Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

### **INFORME DE EVALUACIÓN**

Documento escrito (en formato físico o digital), mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas). Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

- Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
- Índice o tabla de contenido.
- Introducción.
- Resumen ejecutivo.
- Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
- Conclusiones.
- Análisis FODA.
- Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
- Bibliografía o referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador.

- 
- Anexos, tanto los considerados antes en los TdR, como los adicionales que el evaluador considere pertinentes. Estos anexos deben contener la «Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación», la instancia evaluadora y los nombres de los servidores públicos responsables del programa, entre otros datos.

Los criterios mínimos que la construcción del informe de evaluación debe contener son los siguientes:

Objetividad e imparcialidad. Todas las valoraciones (positivas o negativas) que el evaluador realice deben estar debidamente sustentadas en información del programa evaluado, sin ayudar o perjudicar al programa a partir de otros elementos subjetivos.

Claridad y concisión. La redacción de los informes de evaluación debe ser sencilla y apearse a las normas básicas de escritura y redacción: sujeto, verbo y complemento (o resto del predicado), así como usar, preferentemente, párrafos cortos y concretos. El evaluador debe ser directo y preciso en lo que expresa, particularmente en las recomendaciones.

Apego a lo indicado en los TdR. El informe de evaluación debe contener todo lo establecido en los TdR validados, y abordar o desarrollar todos los elementos que se indiquen o que se soliciten, de manera consistente en todo el cuerpo de la evaluación.

## **DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

Como se mencionó con antelación los informes de evaluación deberán difundirse en la página oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, lo anterior conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su art. 79 párrafo segundo que a la letra dice "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Una vez realizada la evaluación, se procede al análisis de todas las recomendaciones y hallazgos incluidos en el informe final y a la selección de los que se transformarán en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM), considerando para dicho análisis los siguientes cuatro criterios.



- a) Claridad: debe estar expresado en forma precisa y entendible.
- b) Relevancia: ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.
- c) Justificación: debe estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- d) Factibilidad o viabilidad: ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican y atienden de acuerdo con el actor involucrado en su solución y se clasifican de la siguiente manera:

- a) Específicos: aquellos cuya solución corresponde a las unidades administrativas de la ejecución de los planes, programas o políticas públicas.
- b) Institucionales: aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- c) Interinstitucionales: aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad

Para la formalización de las recomendaciones y hallazgos que serán atendidos, unidades administrativas elaboran un documento de opinión, el cual refleja la opinión fundada y motivada de la unidad administrativa respecto de los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

El documento de opinión, podrá contener los siguientes elementos:

- I.- Fundamento: se describe brevemente la fundamentación legal que motiva la realización del documento.

II.- Comentarios generales: se formulan consideraciones relevantes respecto del programa, la evaluación y el evaluador.

III.- Comentarios específicos: se realizan observaciones que se consideren relevantes en relación al contenido del informe final de la evaluación, como precisiones a la información presentada por el evaluador, principalmente al efectuar un análisis de las recomendaciones, definiendo los efectos esperados para el plan o programa, al concluir la aplicación del ASM aceptado; o bien, la justificación sobre la no factibilidad de integrar como ASM, los hallazgos, debilidades, amenazas y recomendaciones que hayan sido determinados en el análisis con los involucrados en el proceso.

IV. Fuentes de información: Se hace referencia, principalmente, a los informes finales de las evaluaciones externas (si existen), así como a otras fuentes utilizadas para elaborar el documento de opinión.

V. Referencia a las unidades y responsables: nombre de la Unidad responsable, y de la persona que participó en la elaboración del documento.

Con base en el tipo de ASM identificado, se elaboran diversos documentos para su seguimiento, siendo la aplicación de la siguiente manera:

- a) Documento de trabajo: para los ASM del tipo específico.
- b) Documento institucional: para los ASM de tipo institucional.
- c) Documento de avance al documento Institucional: se presenta el avance en la implementación de los ASM institucionales que fueron suscritos, obtenido en un periodo determinado en el Mecanismo, incluyendo aquellos ASM que hayan concluido con su respectiva documentación probatoria.

Los programas presupuestarios (Pp) en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos propios Y recursos estatales.

La Unidad de Planeación, realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en revisiones de cumplimiento de indicadores mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines y propósitos establecidos en sus MIR's.



El informe anual realizado por la Unidad de Planeación deberá incluirse en el proceso presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.



La Unidad de Planeación supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos.

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un acuerdo para la mejora del desempeño y resultados.

La evaluación de los planes y programas, así como sus resultados formarán parte de la Evaluación del Desempeño.

La MiR y Fichas SED por Programa presupuestario y formarán parte de la Evaluación del Desempeño para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el gobierno municipal.

La Unidad de Planeación será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete cuando, que por su naturaleza así se determine por la Unidad de Planeación; y del cual se integrará el informe que contendrá el análisis correspondiente.

Las unidades administrativas que integran al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, Hgo. Serán responsables de la atención al PAE 2025 y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

EL Programa Anual de Evaluación 2025 de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, Hgo. Entrará en vigor a partir de su autorización y publicación en el portal electrónico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jacala de Ledezma, Hgo.



## **TdR PARA LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE DESEMPEÑO DE Pp**

Términos revisados alineados de siguiente Fuente:

[https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainfinanzas/Docs/UTED/1940/T%C3%A9rminos\\_de\\_Referencia\\_Evaluación\\_Estratégica\\_de\\_Desempeño](https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainfinanzas/Docs/UTED/1940/T%C3%A9rminos_de_Referencia_Evaluación_Estratégica_de_Desempeño) (anexo 21.pdf)

Diseño del Programa Presupuestario

1.- El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa Presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

2.- Existe un diagnóstico del problema que atiende el Programa Presupuestario que describa de manera específica:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

3.- El Propósito del Programa Presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:

- 
- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de las meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

4.- ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial y/o institucional relacionado con el Programa Presupuestario?

5.- ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa Presupuestario con los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030?

- Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030.
- Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o a la Agenda 2030.
- Inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030.

6.- Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa Presupuestario cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

7. ¿Con cuáles Programas Presupuestarios y en qué aspectos el Programa Presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

## Resultados del Programa Presupuestario



8.- El Programa Presupuestario recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c) Está sistematizada.
- d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir. Permite medir los indicadores de Componentes y Actividades.
- e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

9.- Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Programa Presupuestario tienen las siguientes características :

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

10. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.

11.- ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Programa Presupuestario respecto de sus metas?

- 
- a) La información se debe incluir en el Anexo 4 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas".
  - b) Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR y Cuenta Pública del ejercicio fiscal evaluado.

12.- Los medios de verificación por cada uno de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario cumplen las siguientes características:

- a) Nombre Específico.
- b) Periodicidad con que se genera.
- c) Área específica que lo genera.
- d) Área específica que lo resguarda.

13.- En caso de que el Programa Presupuestario cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del Programa Presupuestario ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

14.- Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales del último año, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Evolución de la cobertura y el presupuesto del Programa Presupuestario

15.- Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información. Se define un plazo para su revisión y actualización.

16.- El Programa Presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Programa Presupuestario.



17.- Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Programa Presupuestario (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.

18.- A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del Programa Presupuestario durante el ejercicio fiscal evaluado?

19.- El Programa Presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del Programa Presupuestario, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- c) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- d) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los

capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

e) Gasto unitario:  $\text{Gastos Totales} / \text{población atendida}$  ( $\text{Gastos totales} = \text{Gastos en operación}$

+ Gastos en mantenimiento). Para Programas Presupuestarios en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

20.- ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Programa Presupuestario y qué proporción del presupuesto total del Programa Presupuestario representa cada una de las fuentes?

## **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS DE EVALUACION**

Reducción de las desigualdades y la vulnerabilidad

### **PROGRAMAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN.**

Está orientada a identificar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas globales establecidas (logros, productos, beneficio e impacto y resultado de las acciones), por cada uno de los programas seleccionados y que surgen del Plan de Desarrollo Municipal vigente y de esta forma medir el desempeño de las áreas administrativas que integran la administración pública de cada Municipio.





SUJETO EVALUADO	PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EVALUACIÓN
<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES Y LA VULNERABILIDAD</b>	<b>DESEMPEÑO</b>	<b>ENERO-DICIEMBRE 2024</b>

ELABORO:

**LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

